INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 67/2022

Contratación Directa N° 13/2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA COMUNICACIÓN - SEGUNDO LLAMADO"

ID N° 414616

1. Introducción.

En fecha 12 de octubre del corriente año, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 3152/2022 de 14 de septiembre de 2022, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes.

a. **PAC N°**: 414616
b. **Disponibilidad Presupuestaria:** Recursos Institucionales (Fuente 30)
c. **Ejercicio fiscal:** 2022
d. **Fecha de publicación el SICP:** 19-09-2022 - 10:43 hs.
e. **Oferta Electrónica:** sí.
f. **Subasta:** no.
g. **Capacidad financiera:** no aplica.
h. **Capacidad técnica:** sí aplica.
i. **Experiencia**: sí aplica.
j. **Sistema de adjudicación**: por ítem.
k. **Oferentes invitados:**

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
BGF SA	80024469-9	452587	bgfsa@pla.net.py
CAPITOLIO SRL	80000751-4	021/232-850	info@capitolio.com.py
METROPOST S.R.L.	80026107-0	293518 - 292222/981496800	scolman@rieder.net.py
Pedro Pablo Riquelme Pereira	1438063-3	0213290440/0981476437	piterproducciones@hotmail.com
ULTRA S.R.L	80002093-6	672487	ultra@pla.net.py

l. **Monto referencial total**: ₲ 39.199.349.
m. **Resolución DNCP Nº 3152/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022:** Designación de miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios: Myrta Carolina Godoy Alderete, Italo Manuel Casaccia Torres y Gloria Núñez de Escobar, así como miembros suplentes a los funcionarios: Juan Humberto Báez Infante, Nilda Nathalia Melot Díaz, Maria Gabriela Ubaldi Benza y Fabiola Maria Cristaldo Bernal. A la par, se establece que cada informe de evaluación emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

3. Presentación y acto de apertura de sobres.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Nº 2992/19, en fecha 05/10/2022, a las 09:00 hs, a través del *módulo de presentación y apertura de ofertas electrónicas* del SICP, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

N°	RUC	Oferente
1	2346757-6	DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ
2	80098601-6	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.

Mediante Memorándum DAF N° 145/2022 de fecha 06/10/2022, la Coordinación de UOC nos hace entrega de la oferta física de DARIO REENE OLMEDO BENÍTEZ. En el documento mencionan además que EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. *"ha entregado su oferta fuera del plazo establecido para la entrega física de los documentos".*

4. Precios ofertados.

				DARIO RENE OLMEDO BENITEZ			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio total (IVA incluido)
1	45121602-001	Trípode para celular	1	300.000	KOLKE	CHINA	300.000
2	52161548-001	Consola de audio	1	4.250.000	BEHRINGER	ALEMANIA	4.250.000
3	52161520-008	Micrófono solapero	4	8.350.000	SENNHEISER	ALEMANIA	33.400.000
4	52161520-003	Micrófono inalámbrico	4	1.375.000	AKG	CHINA	5.500.000
5	43191608-001	Auriculares telefónicos	10	330.000	LOGITECH	CHINA	3.300.000
6	45121601-001	Flash profesional para cámara digital	1	1.600.000	YONGNUO	CHINA	1.600.000
7	45121603-9999	Lentes Gran Angular	1	3.800.000	NIKON	JAPON	3.800.000
8	52161520-006	Micrófono condensador	1	335.000	KOLKE	CHINA	335.000
9	52161520-008	Micrófono solapero	1	950.000	AUDIO TECHNICA	CHINA	950.000
10	52161514-001	Auricular	1	1.250.000	AUDIO TECHNICA	CHINA	1.250.000

5. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

De conformidad a la legislación vigente[1], se verifica que ninguno de los bienes ofertados es de origen nacional.

[1] *Ley 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. "Art. 2°. – Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

6. Observaciones del acta de apertura.

Observación a la oferta de DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	Parecer del Comité Evaluador
El formulario de oferta no se encuentra debidamente firmado en todas las paginas, siendo esta un documento de carácter sustancial.	En la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC, en el punto *"Formato y firma de la oferta"*, se establece que: *"...1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente..."*. Sobre el particular, el formulario de oferta se encuentra firmado —al final del documento— con la firma completa del oferente. Ciertamente, el antes citado formulario consta de dos hojas, en la segunda —donde finaliza dicho documento— se encuentra la firma completa del oferente, tal como en los demás documentos sustanciales de la oferta (planilla de precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, etc.), permitiendo identificar de forma clara al firmante.

7. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación en la siguiente planilla:

Documentos sustanciales	DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	Cumple
Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020.	Cumple - Constancia SIPE N° 1714990
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple - Constancia SIPE N° 1714990
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple - Constancia SIPE N° 1714990

8. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada.

El Artículo 62° del Decreto N° 2992/19 establece que: *"...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."*; por ello, se requiere al oferente **DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ** documentaciones varias a fin de determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Dentro del plazo otorgado para el efecto, este remite su respuesta.

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Entre los documentos solicitados al oferente se encuentran -además de otros- los siguientes:

1- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Ahora bien, con respecto a ellos, este comité menciona cuanto sigue:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social: Adjunto al correo, se observa la *"Constancia de inactividad temporal del empleador"*, no cumpliendo este documento con lo solicitado, considerando que el oferente no puede omitir los requisitos previamente establecidos por la convocante.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Constancia de Inactividad Temporal del Empleador

Fecha Impresión:30-09-2022

Conste que:
Empleador: OLMEDO BENITEZ DARIO RENE
Nro RUC: 2346757
Ide Empleador: 164315
Nro Patron: 0005-82-00578
Tipo Empresa: UNIPERSONAL
Estado Actual: TEMPORALMENTE INACTIVA
Fecha de Emisión: 30-09-2022

La presente Constancia se encuentra sujeta a cambios y a verificacion por parte de la Seccion Supervision y Control del Departamento de Servicios. La misma deja Constancia del estado de la patronal a la fecha de emisión.

==========EL APORTE DE UNO, PARA EL BIENESTAR DE TODOS==========

CÓDIGO VERIFICADOR

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente: Se observa que el documento posee fecha de emisión 11/10/2022, fecha posterior al acto de presentación y apertura de ofertas (05/10/2022), y al tratarse de un documento que compone la oferta— aunque se presente en la etapa de evaluación de ofertas-, el mismo tendría que estar vigente a la fecha de presentación de la oferta, además el pliego de bases y condiciones establece taxativamente que: *"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas".*

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Ver Documento | MARANGATU https://servicios.set.gov.py/eset-publico/consultarDocumentoComplet...

Lote 4178451938 , Cons.: 7

SET TRIBUTACION FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270143037736

FECHA 11/10/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	2346757	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	OLMEDO BENITEZ DARIO RENE

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/11/2022 NÚMERO DE CONTROL : 8F42083F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427123467578F42083F

Por ende, ante el incumplimiento de los requerimientos mencionados, corresponde la **descalificación** de la oferta presentada por el oferente **DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ.**

9. Conclusión.

Conforme a lo expuesto, el Comité recomienda **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*

Es nuestro informe.

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP